



INTERESADO

Resolución Directoral N° 00618 - 2026-DUGEL-M

MOCHO, 10 7 AGO 2026

Visto, el documento el cual se sustenta la aprobación de la Directiva para el otorgamiento de reconocimiento por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho"; y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la administración pública se encuentra al servicio de la ciudadanía y debe desarrollarse con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad;

Que, mediante la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos mediante acciones y actividades de control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objeto es establecer disposiciones para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, encontrándose la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho comprendida dentro de su ámbito de aplicación; dicha Directiva ha sido modificada, entre otras, mediante las Resoluciones de Contraloría N.° 130-2020-CG, N.° 093-2021-CG, N.° 095-2022-CG, N.° 073-2023-CG y N.° 041-2024-CG;

Que, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, las entidades deben formular y ejecutar el Plan de Acción Anual, comprendiendo las secciones correspondientes a Medidas de Remediación y Medidas de Control, orientadas, respectivamente, a superar las deficiencias identificadas y a implementar acciones destinadas a prevenir o reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen la conducta de los servidores públicos, y su artículo 9 dispone que el órgano de alta dirección de cada entidad establece mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de la función pública;

Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y tiene entre sus finalidades fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, así como actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N.° 28044, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED y sus modificatorias, establece el marco de organización y funcionamiento de las Unidades de Gestión Educativa Local como instancias de ejecución del Gobierno Regional, dependientes de la Dirección Regional de Educación, responsables de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas de su jurisdicción;



Que, en ese contexto, resulta necesario establecer disposiciones internas que regulen de manera objetiva, transparente y uniforme el otorgamiento de reconocimientos a los servidores, funcionarios y/o equipos de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho que participen y contribuyan efectivamente en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno;

Que, la aprobación de dichos lineamientos permitirá fortalecer la cultura de control, integridad y gestión de riesgos en la entidad, promover la participación activa de los servidores en el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción Anual y reconocer el compromiso y aporte efectivo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho;

Que, mediante los documentos de vistos, las unidades orgánicas competentes han sustentado la necesidad de aprobar la **"Directiva para el otorgamiento de reconocimiento por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho"**, la misma que establece el objeto, finalidad, ámbito de aplicación, criterios, requisitos, procedimiento y modalidades de reconocimiento;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal y demás órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOCHO, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Directiva aprobada mediante el artículo precedente sea de cumplimiento obligatorio para los funcionarios, servidores públicos y demás personal que, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, participe en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Edward Jaime MONTAÑEZ AGRAMONTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL MOHO

EJMA/DUGELM
FMP/JAGA
RAM/JAGI
WVPJ/AL



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CONSIGUIENTES

ELENA CHOQUE AROPAZA
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
UGEL - MOHO

03 168



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO

1. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno (SCI) de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, contribuyendo a fortalecer la gestión institucional y reducir la ocurrencia de riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno (SCI) de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, contribuyendo a fortalecer la gestión institucional y reducir la ocurrencia de riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para los directivos, jefes de área y servidores civiles comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.º 276 y N.º 1057, así como de la Ley N.º 29944, que laboran en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho y participan en la implementación de las medidas de remediación y control establecidas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

4. BASE NORMATIVA

- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.

Walter Vicente Peralta Joye
ABOGADO
CAP. N° 4841



Abg. Darío Quirope Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Abg. Alimani Pacha
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UC. EL NIÑO



CPC ROGER APAZA MAMANI
JEF. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ABOGADO
CAP. N° 7159





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público".
- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Secretaría General N°101-2022-MINEDU, Aprobar la directiva denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de acto Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La actualización del presente directiva será evaluada periódicamente por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema de Control Interno o quien haga sus veces, con la finalidad de verificar su eficacia, pertinencia y aplicabilidad en el fortalecimiento de la cultura organizacional y el reconocimiento institucional por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

La evaluación de la directiva se realizará como mínimo una vez al año, considerando los resultados obtenidos en la implementación del Sistema de Control Interno, los cambios normativos emitidos por la Contraloría General de la República, el Ministerio de Educación y demás disposiciones aplicables. Como resultado de dicha evaluación, podrá proponerse su

Walter Vicente Peralta Jove
ASOCIADO
CAP N° 4641

Abg. Darío Quispe Córdova
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA

Fabio Mamani Pacta
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO

CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP. N° 4641

actualización total o parcial, siguiendo el procedimiento de gestión normativa vigente en la entidad.

La modificación de la presente directiva podrá efectuarse en los siguientes casos:

- Cuando se produzcan cambios en la estructura orgánica o funcional de la UGEL Moho que incidan en su contenido.
- Cuando se modifique o derogue la normativa que sustenta su elaboración y aplicación.
- Cuando se identifiquen oportunidades de mejora derivadas de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Cuando resulte necesario adecuar sus disposiciones a nuevas directivas, lineamientos o disposiciones emitidas por los órganos competentes.
- Cuando la Alta Dirección considere pertinente incorporar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cultura organizacional y la gestión institucional.

Las actualizaciones aprobadas serán difundidas oportunamente entre los servidores y funcionarios de la UGEL Moho para garantizar su conocimiento y cumplimiento.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ABREVIATURAS

Para efectos de la presente directiva, se consideran las siguientes abreviaturas:

- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- SCI: Sistema de Control Interno.
- RR. HH.: Recursos Humanos.
- CGR: Contraloría General de la República.
- PAA: Plan de Acción Anual.
- TUO: Texto Único Ordenado.
- MINEDU: Ministerio de Educación.

6.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

- Capital Humano

CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Conjunto de servidores y funcionarios que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho mediante el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

b) Clima Organizacional

Percepción que tienen los servidores respecto al ambiente laboral, las relaciones interpersonales, las condiciones de trabajo y el nivel de satisfacción dentro de la entidad.

c) Componentes del Sistema de Control Interno

Elementos que permiten la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, conformados por: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

d) Cultura Organizacional

Conjunto de valores, principios, creencias, normas y prácticas compartidas por los servidores de la entidad, que orientan su comportamiento y fortalecen la identidad institucional.

e) Impacto

Efecto o consecuencia generada por una acción, actividad o evento, que puede influir positiva o negativamente en el logro de los objetivos institucionales.

f) Medidas de Control

Acciones establecidas para prevenir, reducir o mitigar los riesgos identificados en los procesos institucionales, garantizando una gestión eficiente, eficaz y transparente.

g) Medidas de Remediación

Acciones orientadas a corregir o superar deficiencias identificadas durante la implementación del Sistema de Control Interno, fortaleciendo los procesos institucionales.

h) Plan de Acción Anual

Instrumento de gestión que contiene las medidas de remediación y medidas de control programadas para fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

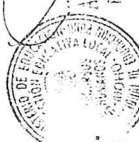
i) Reconocimiento Institucional

Distinción otorgada por la UGEL Moho a los servidores, equipos de trabajo o áreas que demuestren compromiso, responsabilidad y cumplimiento oportuno de las medidas establecidas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno.

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAR Nº 4641



Ag. Dario Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Pacta
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP N° 4641



j) Riesgo

Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales o el desarrollo adecuado de los procesos de la entidad.

k) Sistema de Control Interno (SCI)

Conjunto de acciones, políticas, normas, procedimientos y mecanismos implementados por la entidad para contribuir al logro de los objetivos institucionales, promover una gestión eficiente y prevenir actos contrarios a la legalidad y la ética pública.

6.3. PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento institucional se otorgará considerando los siguientes principios:

- + **Objetividad:** Basado en evidencias verificables y criterios previamente establecidos.
- + **Transparencia:** El procedimiento de reconocimiento será claro y accesible para todos los servidores.
- + **Meritocracia:** Se reconocerá el desempeño destacado y el cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas.
- + **Igualdad de oportunidades:** Todos los servidores podrán acceder al reconocimiento en igualdad de condiciones.
- + **Integridad:** El reconocimiento promoverá conductas alineadas con los valores éticos de la función pública.
- + **Mejora continua:** Incentivará la participación activa en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la gestión institucional.

6.4. MEDIOS PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento institucional por la implementación oportuna, eficiente y adecuada de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho se materializará mediante la emisión de documentos de reconocimiento suscritos por la Dirección de la entidad.

Los medios de reconocimiento podrán consistir en:

- a) Memorándum de reconocimiento, dirigido al servidor, equipo de trabajo o área responsable que haya cumplido satisfactoriamente con la implementación de las medidas programadas.

Dr. Darío Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Pacheco
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Resolución Directoral de reconocimiento, cuando la implementación realizada evidencie un desempeño destacado, genere valor institucional o contribuya significativamente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- c) Diploma o constancia de reconocimiento, otorgado en actos institucionales o actividades de fortalecimiento de capacidades, según corresponda.
- d) Publicación institucional, mediante la difusión de las acciones destacadas a través de los medios de comunicación interna de la UGEL Moho, con la finalidad de promover una cultura de integridad, compromiso y mejora continua.

El reconocimiento institucional tiene carácter honorífico y constituye una práctica de gestión orientada a fortalecer la cultura organizacional, incentivar el cumplimiento de las responsabilidades funcionales y promover la mejora continua en la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL Moho.

6.5. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO

El reconocimiento institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho se otorgará a los servidores, equipos de trabajo o áreas que hayan demostrado un desempeño destacado en la implementación oportuna y efectiva de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno. Dicho reconocimiento deberá sustentarse en acciones que constituyan un ejemplo para los demás servidores, promuevan los valores éticos e institucionales, contribuyan al fortalecimiento de la cultura organizacional y generen beneficios verificables para la mejora de la gestión institucional.

Asimismo, se considerará como condición indispensable que las medidas implementadas hayan sido ejecutadas dentro de los plazos establecidos y cuenten con la evidencia documental correspondiente que permita verificar su cumplimiento. No serán objeto de reconocimiento aquellas acciones realizadas de manera extemporánea, en vía de regularización o fuera de los plazos previstos, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la Dirección de la UGEL Moho.

6.6. CRITERIO PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

El reconocimiento institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho se otorgará considerando el cumplimiento oportuno, eficiente y debidamente sustentado de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, valorando el nivel de responsabilidad, compromiso y contribución de los servidores, equipos de trabajo o áreas al fortalecimiento de la gestión institucional; para tal efecto, deberá acreditarse el cumplimiento de las acciones programadas mediante evidencias

Walter Vicente Peralta Soto
ABOGADO
CAP. N° 4641



Abg. Darío Quispe Córdova
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Pablo Mamani Pacheco
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

objetivas y verificables, no siendo consideradas aquellas acciones ejecutadas fuera de los plazos establecidos o realizadas en vía de regularización.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. El responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL Moho remitirá al Área de Recursos Humanos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, la relación de los servidores, equipos de trabajo o áreas que hayan cumplido de manera oportuna y adecuada con la implementación de las medidas de remediación y/o medidas de control, adjuntando la documentación y evidencias que sustenten dicho cumplimiento.

7.2. El Área de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente DIRECTIVA y, de corresponder, elaborará el memorándum, diploma, constancia o proyecto de Resolución Directoral de reconocimiento, según la naturaleza y alcance de las acciones realizadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de reconocimiento.

7.3. La Dirección de la UGEL Moho evaluará la propuesta presentada y, de considerarla procedente, suscribirá el documento de reconocimiento correspondiente dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su recepción, disponiendo su notificación al servidor, equipo de trabajo o área reconocida y su difusión a través de los medios institucionales que correspondan.

7.4. Los reconocimientos otorgados podrán ser incorporados al legajo personal de los servidores beneficiarios, constituyendo un antecedente de mérito institucional que evidencie su compromiso con la implementación del Sistema de Control Interno y la mejora continua de la gestión pública.

7.5. El otorgamiento de reconocimientos no genera derechos económicos, bonificaciones ni beneficios de carácter remunerativo, constituyendo únicamente una distinción institucional de carácter honorífico orientada a fortalecer la cultura organizacional, la integridad pública y el desempeño institucional.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Dirección de la UGEL Moho

Aprobar y disponer la aplicación de la presente directiva, así como suscribir los documentos de reconocimiento institucional que correspondan. Asimismo, promover una cultura organizacional

Walter Vicente Peralta-Jove
ABOGADO
CAP. N° 4641



Rafael Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Pareda
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MIAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

orientada al cumplimiento de las medidas de remediación y medidas de control del Sistema de Control Interno, fortaleciendo el compromiso de los servidores con los objetivos institucionales.

8.2. Responsable del Sistema de Control Interno

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, verificando su implementación y remitiendo oportunamente al Área de Recursos Humanos la relación de los servidores, equipos de trabajo o áreas que cumplan con los criterios establecidos para el otorgamiento del reconocimiento institucional.

8.3. Unidad de Recursos Humanos

Verificar el cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en la presente directiva para el otorgamiento del reconocimiento institucional; asimismo, elaborar y gestionar la emisión de los documentos de reconocimiento correspondientes, así como custodiar y registrar dichos documentos en los legajos personales de los servidores cuando corresponda.

8.4. Servidores, Equipos de Trabajo y Áreas Responsables

Implementar de manera oportuna y adecuada las medidas de remediación y medidas de control asignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, proporcionando la información y evidencias necesarias que permitan acreditar su cumplimiento y acceder al reconocimiento institucional correspondiente.



Walter Vicente Peralta Jové
ABOGADO
CAR N° 4641



Abg. Darío Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Pacta
RES. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOCHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOCHO



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Walter Vicente Peraila Jove
ABOGADO
CAP N° 4641

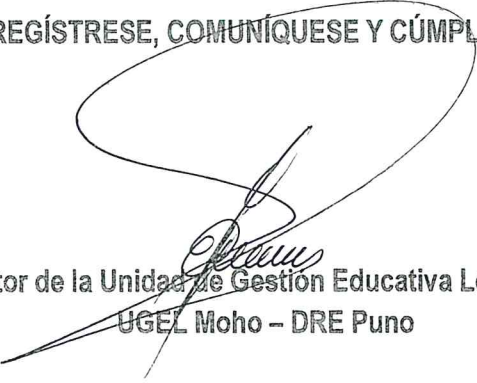


remediación y/o de control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, coadyuvando formalmente al fortalecimiento de la gestión pública y al beneficio de la comunidad educativa de la provincia de Moho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución Directoral se archive en el legajo personal del/de la servidor/a reconocido/a, como constancia de su desempeño eficiente y vocación de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la parte interesada y a las oficinas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho
UGEL Moho – DRE Puno



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N.º 01

MODELO DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º ____-2026-GRP-DREP/UGEL-M

Moho, ____ de ____ de 2026.

VISTO:

El Informe N.º -2026-GRP-DREP/UGEL-M/, de fecha ____ de ____ de 2026, sobre el cumplimiento e implementación de las medidas del Sistema de Control Interno, y demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Puno, que goza de autonomía en su gestión pedagógica, técnica y administrativa, conforme a la Ley N.º 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece el marco normativo para la implantación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, con el fin de promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en sus operaciones;

Que, según el Informe de Visto, se ha verificado que el/la servidor/a _____ ha cumplido de manera oportuna y satisfactoria con la implementación de la(s) medida(s) de control y/o medida(s) de remediación relacionada(s) _____ con

_____; acciones que se encuentran consignadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la UGEL Moho correspondiente al período _____;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho reconocer y estimular el desempeño óptimo, el compromiso, la responsabilidad y la dedicación demostrada por el personal de la institución, cuyas acciones contribuyen significativamente al fortalecimiento de la gestión institucional, al logro de los objetivos estratégicos y a la consolidación del Sistema de Control Interno;

Estando a lo actuado por las áreas competentes, y de conformidad con la Ley N.º 28044 (Ley General de Educación), la Ley N.º 28716 (Ley de Control Interno de las Entidades del Estado) y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a don/doña _____, en su calidad de _____ de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, por haber cumplido de manera oportuna y satisfactoria con la implementación de las medidas de

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP N.º 4641

